

DOCUMENTO COMPLETO

Fecha de ingreso: 05/12/2019 13:29
Lugar de Ingreso: Dirección General

Datos del documento

Titulares: EDUARDO LIMA
Resumen: Solicitud de Acceso a la información pública, realizada por el Sr. Eduardo Lima
Cantidad de Actuaciones: 4

Campos del tipo de documento

Procedencia:
Nómina Procedencia:
Oficio:



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

Actuación

Fecha Creación: 06/12/2019 16:51
Usuario Creación: MARÍA JOSE BELEDO
Dependencia: 12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos
Finalizada Por: Humberto Ruocco, María Jose Beledo
Adjuntos: 1
001-3-9438-2019 DENEGAR ACCESO A LA INFORMACION SR.
EDUARDO LIMA.pdf

Firmado Por: MARÍA JOSÉ BELEDO GONZALEZ
Fecha Firma: 06/12/2019 16:52

Firmado Por: HUMBERTO JULIO RUOCCO CAMBÓN
Fecha Firma: 10/12/2019 15:54

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Eduardo Lima, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que dicha Ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa y garantizar el acceso a la información pública;

II) que el peticionante solicita información sobre el número de funcionarios que fueron certificados por enfermedad, pertenecientes a los Hospitales Escuela del Litoral de Paysandú y Regional de Salto, así como de las redes de atención primaria de esos departamentos, dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), entre enero y diciembre de los años 2018 y 2019 (respectivamente) y que cargos desempeñan;

III) que la información solicitada refiere a un servicio que no depende del Ministerio de Salud Pública;

IV) que esta Secretaría de Estado, no cuenta con la información solicitada, sugiriéndose que la misma sea solicitada directamente a ASSE;

CONSIDERANDO: de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Deniégase el acceso a la información solicitada por parte del Sr. Eduardo Lima, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, por inexistencia de datos en poder de esta Secretaría de Estado.
- 2º) Notifíquese al peticionante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-9438-2019

MJB



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

Actuación

Fecha Creación: 10/12/2019 17:07
Usuario Creación: MARÍA JOSE BELEDO
Dependencia: 12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos
Finalizada Por: María Jose Beledo
Adjuntos: 0

Firmado Por: MARÍA JOSÉ BELEDO GONZALEZ
Fecha Firma: 10/12/2019 17:08

Se otorgó el N° de Res. DIGESE 435-2019



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

10 de diciembre de 2019

Documento N°: 12/001/3/9438/2019

Asunto: Solicitud de Acceso a la información pública, realizada por el Sr. Eduardo Lima

Concuerda las actuaciones que anteceden con el expediente electrónico del mismo tenor que he tenido a la vista, el cual he cotejado y reproducido, correspondiendo el presente testimonio a su totalidad. Las mencionadas actuaciones fueron debidamente firmadas y foliadas en forma digital.

Firma del funcionario actuante:

Aclaración de la firma: MARIA DEL HUERTO CORRADO